
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.532

Jueves 19 de Diciembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1698601

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

DESISTE DE PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

Núm. 11.598 Sección 2ª.- Santiago, 12 de diciembre de 2019.

Vistos:

Antecedentes ID-3511942; teniendo presente lo dispuesto en el artículo 52º, de la Ley Nº 19.880, de 2003, que establece Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; dictamen Nº 5.108, de fecha 26 de enero 2012, de la Contraloría General de la República; decreto Sección 2ª Nº 1.754, de fecha 21 de febrero de 2019; acuerdo Nº 437, de fecha 25 de septiembre de 2019, del Concejo Municipal de Santiago; memorándum Nº 137, de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Secretaría Comunal de Planificación; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente,

Considerando:

Que, lo establecido en el acuerdo Nº 437, de fecha 25 de septiembre de 2019, que aprueba la postergación del estudio de la Modificación al Plan Regulador Comunal de Santiago, denominado "Conexión Vial Santiago - Independencia" hasta que se resuelva el destino del Proyecto "Conexión Ferroviaria Santiago - V Región", como también que la comuna de Independencia apruebe su Plan Regulador Comunal integrando las vías López de Alcázar y Escanilla, como vías colectoras, con su respectiva prolongación con el límite comunal de Santiago,

Que, se dio inicio al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al PRC denominado "Conexión Vial Santiago - Independencia", mediante decreto Sección 2ª Nº 1.754, de fecha 21 de febrero de 2019.

Decreto:

1. Desístase del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al PRC denominado "Conexión Vial Santiago - Independencia".
2. La Subdirección de Asesoría Urbana, deberá efectuar el procedimiento establecido en las disposiciones legales vigentes.

Anótese y transcríbese a la Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Asesoría Jurídica, Secretaría Comunal de Planificación, Departamento de Comisiones y Asuntos del Concejo, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Comunicaciones para su publicación en el Diario Oficial, y pase a la Subdirección de Asesoría Urbana, para su conocimiento y fines consiguientes.- Felipe Alessandri Vergara, Alcalde de Santiago.- Jorge Flisfisch Bronstein, Secretario Municipal.